

Constancia secretarial: Manizales, 19 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BBVA COLOMBIA y BANCO DE OCCIDENTE al Oficio Circular No. 428 del 11 de abril de 2023 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO COOPERATIVA COOPCENTRAL -TPAGA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 428 del 11 de abril de 2023, el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 15 de junio de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b0913ba9d8aa1374b0cf3d9adb3cbe1b0c94e875d564f7a2c1eeaf2ebd3532**

Documento generado en 14/06/2023 09:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>